



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Más País – Equo, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, solicitó a la Mesa el 28 enero del 2020 la adopción de medidas urgentes para proceder a constituir la Comisión Mixta de control parlamentario de RTVE y a finalizar el concurso público iniciado para el nombramiento de su Consejo de Administración y Presidencia.

Efectivamente la constitución de la Comisión Mixta de control parlamentario RTVE tuvo lugar el 13 de febrero de 2020. Durante todo este tiempo, sin embargo, no se ha abordado la continuidad y resolución del concurso público con los criterios legales y reglamentarios avalados y asesorados en su día por los propios letrados de las Cortes y la administración general única nombrada por el gobierno con carácter provisional ha cumplido ya más de dos años.

Todo ello ha causado un grave deterioro y la imposibilidad de afrontar las urgentes necesidades a la misión de servicio público que se debe a la ciudadanía. No caben más demoras ni posibles obstruccionismos en un procedimiento que debería haber sido completado hace muchos meses y en cuya conclusión están concernidas las funciones y diligencia de las Cámaras, lo cual hace necesaria la adopción urgente de una resolución de la Cámara.

Queremos recordar que:

1.- La resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto de 2018, del Comité de Expertos para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de RTVE, por la que se aprueba el baremo para la valoración de los méritos presentados por los candidatos recoge, en el punto segundo de su anexo, que:

*Serán considerados como idóneos para ser nombrados miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, **los veinte candidatos que obtengan las calificaciones más altas, siempre y cuando todas ellas superen los 65 puntos.***

2.- En dicha resolución se estableció un plazo de 10 días para su recurso, en los términos siguientes:

*Contra esta Resolución cabe recurso, en un plazo de diez días, **ante la Mesa de la Comisión Mixta** de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la citada Resolución.*

3.- La Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las normas para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, señala en relación con el Comité de expertos, entre otros extremos, que:

El Comité de Expertos, que gozará de plena autonomía para el desempeño de sus funciones, se relacionarán con las Cámaras a través de la Comisión Mixta de control parlamentario de la Corporación RTVE y sus sociedades y tendrá su sede en la misma Cámara que ésta. El Comité de Expertos dispondrá del asesoramiento previsto en los artículos 45 del Reglamento del Congreso de los Diputados y 68 del Reglamento del Senado, elegirá de entre sus miembros a un Presidente, a quien corresponderá su convocatoria, y a un Secretario, que levantará acta de las reuniones, y decidirá por mayoría. Para la adopción de acuerdos el Comité de Expertos deberá contar con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En su apartado Tercero, esta Resolución de las Mesas de las Cámaras recoge lo referido a la evaluación de las solicitudes por el Comité de expertos, las cuales se recogerían mediante “informe de evaluación de la idoneidad de los solicitantes, junto con una relación de los mismos en función de la puntuación obtenida”.

A lo anterior, se añade que “En el informe de evaluación se valorarán de forma individual y motivada los siguientes méritos, conforme al baremo aprobado por el Comité de Expertos, que atribuirá una puntuación concreta a cada uno de ellos, y que será publicado con antelación a la lista definitiva de solicitudes admitidas”

4.- A la vista de que la resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto de 2018, del Comité de Expertos para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de RTVE, por la que se aprueba el baremo para la valoración de los méritos presentados por los candidatos, en cumplimiento de las previsiones de la resolución citada de las Mesas de las Cámaras, no fue recurrida en tiempo y forma en el plazo previsto por la misma norma y no haber sido modificada posteriormente por una norma de igual o superior rango hacen que devenga en firme, por lo que su aplicación resulta inexcusable y supone un grave desmerecimiento y descrédito de las Cámaras.

5.- No existe impedimento para continuar con el proceso de selección de los miembros del Consejo de Administración de la CRTVE, de acuerdo con la normativa aplicable y proceder a la elección por parte de las Cámaras a los diez candidatos y candidatas que consideren oportuno entre los veinte considerados como idóneos, de forma acorde a la resolución del Comité de Expertos de 10 de diciembre de 2018, para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, por la que se aprueba el informe de evaluación de la idoneidad de los candidatos y la relación de éstos en función de la puntuación obtenida.

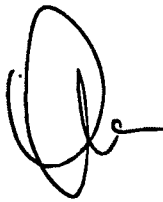
6.- Habida cuenta que se presentaron recursos ante esta última resolución, es exigible que la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la CRTVE resuelva los mismos, con la diligencia necesaria para el buen funcionamiento de

la CRTVE, y como órgano competente en dichos recursos, y continúe inmediatamente el proceso de selección previsto en la ley.

Por todo ello solicitamos:

1. Que ante las sucesivas demoras que ha sufrido el procedimiento de concurso público aprobado por unanimidad de los grupos parlamentarios y dada la situación crítica que atraviesa la Corporación RTVE se inste a la comisión mixta a incorporar y resolver en su siguiente orden del día la continuidad del concurso público con los criterios aprobados por el Comité de expertos, es decir, con los 20 candidatos seleccionados por orden de puntuación.
2. Que debido al fallecimiento de una de las candidatas, y atendiendo a criterios jurídicos contrastados, la lista sea completada por la siguiente persona en la lista publicada en el BOE. La Comisión Mixta de control de RTVE y de sus sociedades debe resolver y elevar su propuesta a la comisión de nombramientos para iniciar inmediatamente las comparecencias con el fin de elegir un Consejo de administración de 10 miembros y, entre ellos, a la persona elegida para la presidencia con el mayor consenso posible.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de septiembre de 2020.



Inés Sabanés Nadal
Diputada por Madrid



Íñigo Errejón Galván
Diputado por Madrid
Portavoz GP Plural